



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009

Siendo las 12:00 horas del día 9 de diciembre de 2009, en la Sala Azul del edificio sede ubicado en la ciudad de México, Distrito Federal, día y hora señalado para la celebración de la Décima Primera Sesión 2009 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez. Así mismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Décima Primera Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo **11ª/I/2009**.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, informando que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 5 los acuerdos correspondientes a la octava sesión, 3 de la novena sesión y 2 correspondientes a la décima sesión, mismos que se encuentran concluidos, por lo que los 109 Acuerdos que la Junta de Gobierno ha tomado desde su instalación han sido atendidos.

El tercer punto del orden del día correspondió a la aprobación del Calendario de Publicación de Información de Interés Nacional, correspondiente al Censo Económico 2009, al Censo de Población y Vivienda 2010 y a las publicaciones anuales del Sistema de Cuentas Nacionales de México, el cual fue aprobado por unanimidad mediante el acuerdo **11ª/II/2009**.- Con fundamento en la fracción XI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba el Calendario que contiene las fechas de publicación de Información de Interés Nacional a que habrá de sujetarse el Instituto en el año 2010.

Como cuarto punto del orden del día, Froylán Hernández, Director General de Administración, presentó los Lineamientos para el Otorgamiento de Prestaciones



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Extraordinarias al Personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/III/2009.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción XXXIII, 5 fracción I, inciso b) y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 82, 83 y 84 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 52 y 77 fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 90 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 7 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Prestaciones Extraordinarias al Personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determina modificar el artículo 7 de los referidos lineamientos para quedar como sigue:

Artículo 7. En el marco de lo que se establece en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, se podrá otorgar un estímulo al personal del Instituto por su antigüedad en el Servicio Público Federal de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por 25 años de servicio, un cheque por hasta 13 meses de SMV
- b) Por 30 años de servicio, un cheque por hasta 15 meses de SMV
- c) Por 40 años de servicio, un cheque por hasta 17 meses de SMV
- d) Por 50 años de servicio, un cheque por hasta 19 meses de SMV

Adicionalmente se les podrá otorgar un recuerdo o distintivo.

Como quinto punto del orden del día, el mismo funcionario explicó la determinación del monto de las recompensas para Servidores Públicos de Nivel Operativo, a que se refiere la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas. Al respecto, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/IV/2009.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción XXXIII, 5 fracción I, inciso b) y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92 inciso a) de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 89, 91 y 92 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determina fijar el monto de las recompensas en \$8,237.02, (ocho mil doscientos treinta y siete pesos 02/100 M.N), con el fin de reconocer el desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas al personal operativo del Instituto.

Como sexto punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad las medidas de fin de año para el ejercicio fiscal 2009 conforme al siguiente



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Acuerdo: 11ª/IV/2009.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B, 123 apartado B, 126 y 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XXXIII, 5 fracción I, 6, 64 fracción I y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 61 fracción III inciso a) de su Reglamento, 32 y 33 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 Fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, autoriza el Pago en Vales de Despensa al personal operativo del Instituto por la cantidad de \$8,450.00 y el Pago extraordinario a personal de enlace estimado con base al nivel salarial y al grado de responsabilidad que ocupan dentro de la estructura ocupacional autorizada, conforme al Anexo 2.

Como séptimo punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el pago del aguinaldo y la gratificación de fin de año, así como el pago extraordinario por saldo a cargo en el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta para el personal operativo por única vez, mediante acuerdo 11ª/VI/2009.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26, apartado B, 123 apartado B, 126 y 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 BIS de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 5 fracción I, 6, 64 fracción I y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 61 fracción III inciso a) de su Reglamento, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 Fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 15 fracción IV, 18 fracción III y 23 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2009 autoriza:

1. El pago del aguinaldo y de la gratificación de fin de año conforme a lo siguiente:

Aguinaldo: de las remuneraciones mensuales que se cubran con cargo a la partida de gasto 1103 Sueldos Base del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, dividida entre 30 y el resultado, multiplicado por 40, a pagarse en dos exhibiciones, el 50% en diciembre y el otro 50% en el mes de enero del 2010.

Gratificación de Fin de Año: de la remuneración mensual denominada Compensación Garantizada con cargo a la partida 1509 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, dividida entre 30 y el resultado, multiplicado por 40, a pagarse en el mes de diciembre en una sola exhibición.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

2. El Pago Extraordinario para los trabajadores operativos, que resulten afectados con motivo del cálculo anual del impuesto sobre la renta, en relación a las prestaciones denominadas despensa, previsión social múltiple, ayuda de pasajes y apoyo para desarrollo y capacitación, y en términos del criterio aplicado actualmente por el SAT en la interpretación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), hasta el monto del saldo a cargo, dicho pago se efectuará dependiendo del nivel salarial y del periodo que haya laborado el trabajador.

Como octavo punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad la estructura ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2009 conforme al acuerdo **11ª/VII/2009**.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 77 fracción XIV, 80 fracciones I y V, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica autoriza la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el cierre del ejercicio fiscal 2009, en los términos planteados.

Así mismo, se instruye a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos para que realice las acciones necesarias a efecto de que la Estructura Ocupacional al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, se publique en la página de Internet de este Instituto, a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

En el noveno punto del orden del día se plantearon las modificaciones de las Disposiciones que habrán de regir para la implementación del Programa de Retiro Voluntario y Conclusión de la Prestación de Servicios en forma definitiva del INEGI de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2009. Por unanimidad, la Junta de Gobierno aprobó el siguiente acuerdo: **11ª/VIII/2009**.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 57, 60 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 128 de su Reglamento, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, autoriza la modificación a las Disposiciones que habrán de regir para la implementación del Programa de Retiro Voluntario y Conclusión de la Prestación de Servicios en forma definitiva del INEGI de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2009, en los términos propuestos y en apego a la normatividad vigente.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita para el presente ejercicio presupuestal, disposiciones específicas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir en definitiva la prestación de servicios en la Administración Pública Federal, con mejores condiciones en la composición del pago establecido en las Disposiciones



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

que habrán de regir para la implementación del Programa de Retiro Voluntario y Conclusión de la Prestación de Servicios en forma definitiva del INEGI de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2009, se autoriza se homologuen los beneficios de este programa, para aquellos servidores públicos cuya renuncia no haya surtido efectos legales.

En el décimo punto del orden del día se presentaron los lineamientos para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte del INEGI, los cuales fueron aprobados por unanimidad por parte de la Junta de Gobierno, mediante acuerdo 11ª/IX/2009.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba los Lineamientos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte del INEGI, en los términos propuestos y en apego a la normatividad vigente.

En el décimo primer punto del orden del día, el Vicepresidente Mario Palma Rojo explicó que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental dispone, en su artículo 61, que los órganos constitucionales autónomos, en el ámbito de su respectiva competencia, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha ley, en razón de lo anterior, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/IX/2009.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 último párrafo, 52 y 77 fracción XVII, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 3, fracción XIV, inciso d) y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Junta de Gobierno aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Así mismo, se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que realice las acciones necesarias a efecto de que el Acuerdo que antecede se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El décimo segundo punto del orden del día correspondió al Informe de la Presidencia, Vicepresidencias y de las Direcciones Generales. Para su desahogo, el Presidente y los Vicepresidentes señalaron las principales actividades realizadas durante el periodo reportado, de conformidad con el documento



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

contenido en la carpeta de trabajo para la Décima Primera Sesión de la Junta de Gobierno, 2009.

En el rubro de Asuntos Generales se entregó copia impresa del Acta de la Décima Sesión 2009, debidamente requisitada. El Vicepresidente José Antonio Mejía Guerra se refirió a la calendarización de los informes trimestrales que los Comités Técnicos Especializados tienen que remitir a los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción VIII de la disposición Décima Sexta de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información. Se estableció por parte de la Junta de Gobierno, que el criterio para este primer ejercicio será acumular los informes trimestrales y reportarlos en un solo informe anual.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la décima primera sesión de la Junta a las 14:30 hrs.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2009

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	José Antonio Mejía Guerra  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	María del Rocío Ruiz Chávez  Vicepresidenta
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas-Suplente